



///corresponde Expte. No 01/20 "NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD"S/ RECONOCIMIENTO

Resistencia, O de abril de 2024.-fv-

I.- Por recibido, agréguese escrito de la apoderada de autos, en el que informa pérdida de clave de acceso al correo electrónico partidario y solicita envío de providencia a correo caboitiz8@gmail.com. Asimismo agréguense correos electrónicos obrantes a fs.283 y 284.

II.- Con referencia a lo solicitado, remítase de manera excepcional, extraordinaria y por única vez, la providencia obrante a fs. 280 al correo caboitiz8@gmail.com. Asimismo hágase saber a la agrupación que deberá arbitrar los medios necesarios a fin de recuperar la clave de acceso del correo electrónico partidario o en su defecto constituir nuevo domicilio electrónico mediante acta suscripta por los integrantes de la junta promotora bajo apercibimiento de ser notificados en los estrados de este Tribunal. En el mismo sentido, y a los fines de las notificaciones, se recuerda a la apoderada que la dirección partidaria que obra en autos es la que figura en fs. 169 pto. III, pasaje Italia N° 1589 de esta ciudad.

III.- Por otra parte, hágase saber al partido por medio de la apoderada, que todos los plazos de la resolución N° 58/22 se hallan ampliamente vencidos, y que sin perjuicio de lo dispuesto en la misma, a fs. 276 se le concedió un nuevo plazo de tres (3) meses que se halla igualmente vencido, para cumplimentar con el punto resolutivo Nº III de la mencionada resolución, que ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de la Carta Orgánica Partidaria, para lo cual deberán adjuntar ejemplar en forma impresa y en soporte digital de la misma. En el Punto IV se le hace saber que en un plazo de seis (6) meses, las autoridades promotoras deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas -para lo cual tendrán que presentar ante este Organismo las afiliaciones pertinentes para su verificación y control, ya que constituirán el padrón de afiliados para la realización de las elecciones internas partidarias. Por último, el Punto V de la Resolución Nº 58/23 ordena la presentación de Libros exigidos en un plazo de 2 (dos) meses.

IV.- Con referencia a correo electrónico de fs. 284, hágase saber que la junta promotora partidaria, deberá autorizar mediante acta al sr. Villanueva Sebastián Alfredo a tomar nota de lo proveído. Asimismo, hágase saber que para futuras presentaciones deberá comunicarse desde correo electrónico denunciado como

domicilio legal electrónico del partido, y no desde correos particulares, conforme lo dispuesto por acuerdo labrado en acta N° 27/18 y hacerlo por nota debidamente firmada por la apoderada, bajo apercibimiento de no dar curso a las presentaciones.

V.- Notifiquese de manera excepcional, extraordinaria y por única vez al correo caboitiz8@gmail.com, por cédula y en la página Web de este tribunal.

M. MARCEL CENTURION YEDRO SECUETARIA ELECTORAL LET DA TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco